

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
RADIC. 76001-3103-019- 2019- 00172- 00

SANTIAGO DE CALI, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

La apoderada judicial de la parte actora allegó a través de correo electrónico el 14 de enero de 2021 la Liquidación del Crédito, la cual será agregada al expediente para que obre y conste.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

AGREGAR al expediente para que obre y conste, la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante NOVAMED S.A.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 006 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: ENERO 20 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES
JURADO

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Proceso Ejecutivo
Demandante: Novamed S.A.
Demandado: Diego Londoño Mejía
Rad. 76001-3103-019-2019-00172-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a1ff3b3071f7b63aef8c5c33adf18221b524fa8260777b7555c28e6d484b48f

Documento generado en 19/01/2021 09:36:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>